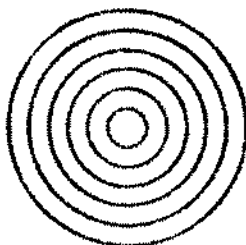


**ORGANISMO  
PARA LA PROSCRIPCIÓN  
DE LAS ARMAS NUCLEARES  
EN LA AMÉRICA LATINA  
Y EL CARIBE**



Distr.  
GENERAL

CG/404  
5 mayo 1993

---

CONFERENCIA GENERAL  
Decimotercer Período Ordinario de Sesiones  
(Tema 19 de la Agenda)  
México, D.F., 27-28 de mayo de 1993

**FONDO DE OPERACIONES**  
**(Memorándum del Secretario General)**

1. En conformidad con el Artículo 4.01 del Reglamento Financiero del OPANAL aprobado en la Resolución 63 (III) el 24 de agosto de 1973, la Conferencia General determinará la cantidad que deberá integrar el Fondo de Operaciones en cada presupuesto que será equivalente al 10% del Fondo General para el Bienio.

2. El Fondo de Operaciones correspondiente al Bienio 1992-1993 tuvo un nivel de US \$77,956.60.

3. El Presupuesto del Organismo para el Ejercicio Económico Bienal 1994-1995 asciende a la cantidad de US \$937,754.00 que constituye el Fondo General.

4. En consecuencia el nivel del Fondo de Operaciones se eleva a la cantidad de US \$93,775.40. Descontando el nivel anterior de US \$77,956.60 la diferencia entre ambos es de US \$15,818.80 que representa la cantidad que deberán cubrir los Estados Miembros por concepto de Fondo de Operaciones para el Bienio 1994-1995 y que serán prorrateadas conforme a la Escala de Cuotas aprobadas para el Bienio respectivo.

5. En conformidad con el Artículo 4.02 del citado Reglamento Financiero, el Fondo de Operaciones será utilizado para los siguientes fines:

- a) Para financiar las cantidades aprobadas por la Conferencia General en el Presupuesto del Organismo, en tanto se recaudan las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo General.
- b) Para financiar los gastos "Pro-Memoria" autorizados por la Conferencia General para los cuales no se haya establecido una cantidad determinada en el Presupuesto, y
- c) Para cubrir erogaciones no previstas en el Presupuesto, emanadas de decisiones o Resoluciones de la Conferencia General o del Consejo.

6. El Artículo 4.05 del multicitado Reglamento encarga la vigilancia del nivel de este Fondo al Secretario General, quien en este Memorándum manifiesta que no le ha sido posible integrarlo dado que ha consumido el total de dicho Fondo a causa de la falta de pago de las contribuciones de los Estados Miembros.